



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1657

02/09/2016

3622

AUTOR/A: CANO LEAL, Francisco Javier (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que el encargo efectuado a la Agencia de Evaluación y Calidad (AEVAL) por el Consejo de Ministros, centrado en la evaluación de “la gestión y funcionamiento de las demarcaciones de costas para la protección del dominio público marítimo, en la perspectiva de su adecuación tanto a la Directiva Marco de Agua como a la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina”, se materializó en un informe publicado en 2012, con los datos y normativa vigentes en el momento de su finalización, en noviembre de 2011. No obstante, el informe extendió su alcance a la aplicación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, al considerar que la actividad de las demarcaciones de costas no puede entenderse sin entrar a evaluar las distintas estrategias públicas elaboradas para la ordenación del espacio litoral a partir de la Ley de Costas.

Por ello, con carácter preliminar, debe subrayarse que un elevado número de recomendaciones efectuadas por la AEVAL han sido atendidas con la promulgación de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. Ambas normas operan una reforma en profundidad del régimen jurídico previo basada en la conciliación de la protección del medio ambiente litoral, los derechos y seguridad jurídica de los ciudadanos y el desarrollo de actividades económicas sostenibles.

Por otra parte, y en lo que se refiere a las recomendaciones relativas a la protección del medio marino, núcleo central del informe, se indica que han sido recogidas en su mayoría en los desarrollos realizados hasta la fecha de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino.

Cabe destacar, a este respecto, el notable avance en la protección de la biodiversidad marina mediante el aumento de espacios marinos protegidos. Así, España ha pasado de tener un 1% de superficie marina protegida a tener más de un 8%, acercándonos con ello al compromiso del 10% para el 2020.

Asimismo, se ha incrementado la necesaria coordinación con otras administraciones y con otros departamentos de la propia Administración General del Estado, principalmente mediante dos normas: el Real Decreto 715/2012, de 20 de abril, por el que se crea la Comisión Interministerial de Estrategias Marinas y la Orden AAA/705/2014, de 28 de abril, por la que se crean los Comités de Seguimiento de las estrategias marinas y se regula su composición, funciones y régimen de funcionamiento. Del mismo modo, se ha asegurado la participación ciudadana en la aprobación de los



espacios marinos protegidos más recientes mediante la celebración de talleres participativos con los sectores (pesca, turismo, etc.), los organismos de investigación y las asociaciones conservacionistas, así como con la pertinente consulta pública previa a la aprobación de estos espacios.

En cuanto a los deslindes, es importante subrayar que el litoral español se encuentra en la actualidad deslindado en más del 95%. Alcanzar un porcentaje del 100% es prácticamente inviable, por la propia evolución natural del litoral. Además, la línea de deslinde está disponible para su visualización a través del GeoPortal del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y para su descarga en formato shape (aplicaciones GIS -Geographic Information System-) y en formato KMZ (Keyhole Markup language Zipped) para Google Earth.

Se ha operado además una simplificación del procedimiento de autorizaciones y concesiones con la introducción, a través de la Ley 2/2013, de las declaraciones responsables.

En lo que se refiere a la estructura administrativa y logística para hacer frente a las obligaciones derivadas de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres y de la Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, la Red Natura 2000 marina y de los convenios internacionales, en estos años se ha ampliado la plantilla de la División para la Protección del Mar, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en un proceso que se quiere hacer extensivo en los próximos años a los Servicios Periféricos de Costas, dependientes de dicho Ministerio, en consonancia con el aumento de espacios marinos protegidos en España. En este mismo sentido, se están incorporando funcionarios de nuevo ingreso y promoción interna de perfil ambientalista a las demarcaciones de costas.

En definitiva, tal y como se ha expuesto, se ha avanzado notablemente en las recomendaciones del informe de la AEVAL. No obstante, hay que tener presente que las recomendaciones formuladas en el mismo están sujetas a disponibilidades presupuestarias y de recursos humanos y/o requieren un periodo de tiempo para su implantación efectiva.

Madrid, 19 de abril de 2017

